



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201624001441451

Fecha: 05-08-2016

Página 1 de 2

Bogotá, 03 de agosto de 2016

Doctores

AURA MARÍA LONDOÑO

Delegada del Presidente de la República

MARÍA CLAUDIA LACOUTURE

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

ALEJANDRO GAVIRIA

Ministro de Salud y Protección Social

Comisionados

Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Bogotá

Ref.: Reajuste del precio de Glivec por variación del Índice de Precios al Consumidor (Circular 01 de 2016)

Estimados miembros del Grupo Técnico Asesor,

En atención al asunto de la referencia y al plazo establecido en la Circular 01 de 2016¹ "por la cual se autoriza el ajuste por variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC para los precios regulados de medicamentos en la Resolución 0718 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social" para revisar la procedencia del ajuste del precio de Glivec, ha vencido, los miembros del Grupo Técnico Asesor de la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, recomiendan lo siguiente:

Dado que el proceso administrativo de declaratoria de interés público del imatinib aún no culmina, y que es necesario actuar coherentemente en relación con el precio del medicamento Glivec y atender lo establecido en la Resolución 2475 de 2016, con la que el Ministro de Salud y Protección Social solicita a la Comisión la fijación de un nuevo precio de Glivec a través de una metodología general que simule condiciones de competencia, recomendamos a los señores comisionados la ampliación del plazo de sesenta días (60) días calendario por un período igual, de tal suerte que para ese momento, exista una definición de la Comisión frente el precio de Glivec en el marco de la declaratoria de interés público y pueda analizarse la viabilidad del ajuste del precio fijado previamente para dicho medicamento, a través de la metodología contenida en la Circular 03 de 2013.

¹ "Que, teniendo en cuenta que el medicamento Glivec se encuentra incurso en un procedimiento administrativo de declaratoria de interés público, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a la Comisión oplanzar el ajuste del precio por variación del IPC sobre dicha producta.

Que, dada la anterior circunstancia, la Comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la presente circular para revisar la procedencia del ajuste del precio del medicamento Glivec".

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



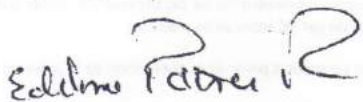
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201624001441451
Fecha: 05-08-2016
Página 2 de 2

En cuanto al estado actual de la ejecutoria de la Resolución 2475 de 2016, se informa que los recursos de reposición interpuestos por los solicitantes de la declaratoria, así como por Novartis, titular de la patente sobre el imatinib, están siendo resueltos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez dichos recursos ser resueltos y quede en firme la referida resolución, la Comisión podrá entrar a pronunciarse oficialmente frente a la posibilidad de establecer un nuevo precio de Glivec mediante una nueva metodología en los términos antes descritos.

Cordialmente,



HÉCTOR CASTRO JARAMILLO
Secretario Técnico
Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos
Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social



04-08-2016 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co